

Sesión N° 683

celebrada el 24 de Abril de 1940.

Presidió el señor Mora, asistieron los señores señores Alvarado, Somero, Edwards, Flores, Exequiel Lavandero, Nery, García y Valenzuela, el señor señor Heynrich y el señor señor David. Estuvo presente el Vice-presidente señor Schmidt.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se leyó la minuta de Operaciones efectuadas desde el 13 hasta el 19 de Abril de 1940, con los siguientes totales:

Desueros al Público		\$	6.454.595.51
Letras con la Caja de Crédito Mueve, Ley 6234			261.614.42
Desueros en que interviene la Caja de Crédito Agrario			82.333.60
Préstamos y Desueros Ley 6421 (Cuenta de Exportación Agrícola) Desueros			12.460.143.75
Redesueros al Banco Muevistos			3.381.542.50
Préstamos y Desueros Ley 6421 (Cuenta de Exportación Agrícola) Préstamos			3.333.500.00
Préstamos con garantía de Vales de Puntos, Leyes 3896 y 5064			2.104.600.00
Operaciones de Cambio			
Periodo N° 277, del 15 al 20 de Abril de 1940			
Ley 5704	Compras	US\$	11.476.70
Deueto Ley 646	Compras	"	65.105.81
	Ventas	"	140.000.00
Deueto Ley 103	Compras	₡	250.925.82

Redescontos

Decreto Ley 103

equivalentes a

888

50.084.99

Letras de Capitalización y de Seguros

Empresas

£

994.19.10

Ley 6159

Empresas

888

115.000.00

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 19 de Abril de 1940, los saldos de redescontos que se indicaban a continuación:

Banco de Chile

£ 46.012.700.00

Banco Comercial de Buenos

341.833.40

Banco de Buenos

1.385.074.33

Banco de S. Edwards y Co.

10.339.738.31

Banco Español-Chile

253.442.94

Banco de Huanquihue

468.578.05

Banco Alemán Transatlántico

704.410.66

The National City Bank

6.376.492.56

\$ 65.912.270.25

Casas de Descuento

Descuentos al Público

6%

Redescontos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)

5%

Redescontos al Instituto de Crédito Industrial

5%

Redescontos a Bancos Reciclistas

4 1/2%

Operaciones garantizadas con vales de prendas (Ley 5069)

4 1/2%

Préstamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)

4 1/2%

Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)

4 1/2%

Operaciones con la Industria Salitrosa (Leyes 5^{as} 5185, 5304 y 5350), cuyos plazos no excedan de 90 días.

3%

Descuentos de letras a no más de 180 días giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero

4%

Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6234)

4%

Descuentos de letras a no más de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario

4%

Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)

3%

Redescontos a Bancos Reciclistas y a la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290) esta tasa no existe, por lo tanto no vale.

3%

Redescontos a Bancos Reciclistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006), de letras a no más de seis meses

3%

Plenamente garantizadas con productos agrícolas o ganados, hasta \$20.000.000.-

3%

Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5785)

3%

Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)

3%

Operaciones con la Junta de Capitalización Agrícola (Ley 6421)

3%

Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000.- (Ley 5785)

2%

Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 6159)

2%

Visaciones Ley N° 5785

El señor Gerente dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, de acuerdo con la Ley N° 5785, alcanzaba a \$55.650.000.- al 20 del presente mes.

Comité Ejecutivo

Se designó a los señores Maun, Larraín y Leal miembros del Comité Ejecutivo durante el próximo mes de Mayo.

Las reuniones tendrán lugar los días miércoles de cada semana a las 3 1/4 p.m.

Moneda Dinsimania

Informe de la Comisión. - El señor Presidente manifestó que en atención a lo expresado en sesiones pasadas el señor Ministro de Hacienda había sembrado una comisión compuesta de los señores Ramón Rojas Castro, Jefe General del Banco Central, Juan Barrera, Jefe de la Superintendencia de la Casa de Moneda y Carlos Castro, Jefe de la Superintendencia de Bancos, con el objeto que la informaran acerca de las causas de la crisis de moneda dinsimania notada últimamente en el país.

A continuación se dio lectura al informe de esta comisión, presentado al señor Ministro de Hacienda con

fecha 11 de Abril.

El Consejo acordó tomar nota de ese informe y sus conclusiones.

Proyecto para acuñar nuevas monedas de \$0.40 y de \$2.- El señor Presidente expresó que con ocasión del informe leído, había conversado con el señor Ministro de Hacienda el Sub-Gerente del Banco señor Masikhe quien le manifestó que el señor Ministro deseaba conocer la opinión del Directorio sobre la posibilidad de acuñar nuevos tipos de moneda divisionaria.

El señor Mora agregó que la idea propuesta por el señor Ministro le estimaba especialmente interesante tanto porque contribuiría a solucionar el problema de la escasez de moneda divisionaria, cuanto porque se podría interesar al señor Ministro la conveniencia de acuñar monedas intermedias entre las que se hallan actualmente en circulación. En efecto, dijo que no existía ninguna moneda entre la de \$0.20 y la de \$1.- lo que obliga a usar varias monedas de \$0.20 para pagar mercaderías o servicios cuyo precio fluctúa entre una y otra cifra. Asimismo, entre la moneda de \$1.- y el billete de \$5.- no existe ninguna moneda intermedia lo que trae consigo el empleo de varias monedas de \$1.- para cancelar valores intermedios entre esa moneda y el billete de \$5.-

Continúa expresando que aún así se habían acuñado monedas de \$0.40 y de \$2.- las que en su momento no tuvieron aceptación en el público, principalmente a su juicio, porque el valor adquisitivo de la moneda era considerablemente superior al actual, situación que hoy día ha variado substancialmente. Por otra parte, el tránsito de esas monedas de \$0.40 y de \$2.- las hacía fácilmente confundibles con otras monedas de \$0.20 y de \$1.- lo que retraía al público a usarlas.

Por estas razones, terminó el señor Presidente insinuando al Directorio la idea de proponer al señor Ministro de Hacienda que el Directorio del Banco estime conveniente modificar la actual Ley Monetaria para autorizar una acuñación de una moneda de \$0.40 y de una moneda de \$2.-

Los señores Directores se expresaron de acuerdo con las ideas insinuadas por el señor Presidente y acordaron manifestar al señor Ministro de Hacienda que el Consejo del Banco cree oportuno modificar la actual Ley Monetaria para crear una moneda de \$0.40 y una moneda de \$2.-

El señor Mora dijo que aprovechando esa modificación que habrá de hacerse a la actual ley monetaria, era oportuno hacer presente al señor Ministro la conveniencia de incluir en el proyecto de ley una disposición que permitiera en las transacciones de cualquier orden y en el pago de prestaciones o de servicios, redondear las cifras que terminaran en cinco o que fueran superiores a ella, al número siguiente y disminuir las inferiores a cinco al número anterior.

El Directorio estuvo muy atinada la proposición del señor Presidente y resolvió hacer presente al señor Ministro de Hacienda la conveniencia de incluir en el proyecto de modificación a la actual ley monetaria una disposición que contemple esas ideas.

Anticipación de Monedas

Anticipos a la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valmadas. - El señor Presidente expresó que los medios con que actualmente cuenta la Casa de Moneda para atender las órdenes de acuñación que recibe del Banco son insuficientes, en una circunstancia que ha sido especialmente convalidada por la Comisión en el informe a que se ha dado lectura como una de las causas de la escasez de moneda divisionaria. La Casa de Moneda cuenta actualmente con un solo horno eléctrico para fundir los metales empleados en la acuñación. Cualquier interrupción en el funcionamiento de este horno haría imposible a la Casa de Moneda cumplir oportunamente las órdenes del Banco.

Actualmente, continúa, a virtud de las disposiciones de la Ley N° 269 el Banco puede adelantar a la Casa de Moneda con cargo a las futuras acuñaciones cierta cantidad para que atienda los gastos que ellas demandan.

Propuso al Directorio del Banco la conveniencia de acordar a la Casa de Moneda el anticipo de las cantidades que sean necesarias para que atienda las acuñaciones que se le ordenen a fin que pueda adquirir los materiales y elementos necesarios para efectuarlas.

El Directorio se manifestó de acuerdo con la idea propuesta por el señor Presidente y resolvió otorgar a la Casa de Moneda, de acuerdo con la Ley aludida, los anticipos que requiera para la adquisición de elementos y de materiales necesarios en la acuñación.

Billetes del Banco.

Órdenes para imprimir billetes de \$5, \$10, \$50, \$100, y \$1.000.- Se acordó ordenar a la Superintendencia de la Casa de

